

Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 018 de 1999, artículo 2 del Decreto Distrital 478 de 2022, artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Distrital 221 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que es deber de los alcaldes hacer cumplir la Constitución, las leyes y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando con ello el cumplimiento efectivo de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, mediante la Ley 1474 de 2011, se dictaron normas para fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual tiene como objetivo que las entidades adopten en su interior medidas administrativas para la lucha contra la corrupción.

Que la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”, en su ámbito de aplicación cubre a las entidades territoriales, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo, respetando los valores contenidos en dicho Código.

Que, a través de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción” el Congreso de la República estableció diversas medidas tendientes a prevenir los actos de corrupción, reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado, fortalecer la coordinación de las entidades en la recuperación de los daños ocasionados por actos de corrupción, con el propósito de fortalecer la

Continuación Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

cultura de la legalidad, la ética e integridad pública y recuperar la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Que el artículo 31 de la ley en mención, modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y ordenó a las entidades públicas del orden territorial que en el plazo máximo de dos (2) años procedieran a adoptar los programas de transparencia y ética en el sector público.

Que, a través del Decreto Distrital 189 de 2020, se expidieron lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, establece “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. (...)”

Que el artículo 2.2.22.3.1 del mismo decreto menciona la Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017.

Continuación Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

Que el artículo 2.2.22.3.8 de Decreto 1499 de 2017, dispone que “cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”.

Que con la expedición de los Decretos Nacionales 1499 de 2017 y 648 de 2017, es necesario adoptar y adecuar para el Distrito Capital, en un solo acto administrativo el Sistema de Gestión articulado con el Sistema de Control Interno, sistemas que establecen como marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI respectivamente.

Que el Decreto Distrital 610 de 2022 adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital – MGJA, definiéndolo como “(...) un instrumento que de forma sistemática incorpora normas, políticas, lineamientos, procedimientos y controles para la implementación de programas de cumplimiento normativo, la generación e institucionalización de buenas prácticas para prevenir espacios y actos de corrupción al interior de las entidades y organismos distritales, así como generar mecanismos eficientes y oportunos para su investigación, sanción y reparación de estas conductas (...)” y señaló que este instrumento debe ser implementado por las entidades y organismos distritales.

Que el artículo vigésimo octavo de la Resolución 355 del 13 de Julio de 2021 "*Por la cual se actualiza el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de acuerdo a la nueva estructura organizacional del DADEP modificada por el Decreto 478 de 2022 y se dictan otras disposiciones*", menciona la **Creación de subcomités**. Los actuales comités que operan en la entidad, que tienen relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y que no son obligatorios por mandato legal, a partir de la expedición de la presente resolución pasan a ser *subcomités del Comité Institucional de Gestión y Desempeño*.

Que, conforme al inciso segundo del artículo 11 del Decreto Distrital 610 de 2022, es responsabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño conformar el Órgano de Cumplimiento, según las características y necesidades institucionales, harán parte del equipo, los encargados funcionales o líderes de los procesos de planeación institucional, o de talento humano, o de gestión jurídica, o de contratación, y delegados o delegadas de los gestores de integridad. También hará parte del órgano de cumplimiento el/la Jefe de la Oficina de Control Interno, o encargado de la auditoría interna o quien haga sus veces y el/la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario o su designado (a), quienes serán invitados permanentemente con voz, pero sin voto.

Continuación Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Distrital 610 de 2022, se incorporan seis (6) componentes: política de cumplimiento normativo, órgano de cumplimiento, plan de cumplimiento normativo, líneas de defensa, políticas de alerta de irregularidades (denuncia de irregularidades) e incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

Que, conforme al artículo 11 del Decreto Distrital 610 de 2022, el Órgano de Cumplimiento Normativo, es un equipo que “se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital”

Que, en razón a lo contenido en el inciso segundo del Decreto Distrital 610 de 2022, la conformación del órgano de cumplimiento es responsabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-.

Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en adelante DADEP, es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso, disfrute común y la participación comunitaria.

Que mediante Decreto 478 del 25 de octubre de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”, la Oficina Jurídica tiene la función de instruir el proceso administrativo de incumplimiento contractual y proferir los actos administrativos que decidan dichos procesos, conforme con la normatividad vigente.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-, revisó y aprobó el contenido de esta resolución, en sesión extraordinaria del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), Acta N° 07 de 2023.

Que, atendiendo los lineamientos del orden Nacional y Distrital anteriormente expuestos, es necesario conformar el Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-.

Que, en mérito de lo anterior,

Continuación Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

RESUELVE:**CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto. Conformar el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Principios orientadores. Los miembros del Subcomité del Órgano de Cumplimiento obrarán inspirados en los principios constitucionales y legales de la función pública y tendrán en cuenta los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal; todo esto con la finalidad principal de salvaguardar la ética de lo público.

CAPÍTULO II**Naturaleza y conformación del Órgano de Cumplimiento**

Artículo 3. Naturaleza. El Subcomité del Órgano de Cumplimiento es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA en el del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-, realizando los controles internos en la entidad.

Artículo 4. Integrantes. El Órgano de cumplimiento del DADEP estará conformado de la siguiente manera:

Integrantes permanentes, que concurrirán con voz y voto:

El/la Subdirector (a) de Gestión Corporativa o su designado (a).

El/la Subdirector (a) de Gestión Inmobiliaria y del Espacio público o su designado (a).

Continuación Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

El/la Subdirector (a) de Registro Inmobiliario o su designado (a).
El/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su designado (a).
El/la Jefe de la Oficina Jurídica o su designado (a).
EL/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Un delegado (a) de la Dirección
Un delegado(a) de los Gestores de Integridad.

Integrantes permanentes, con derecho a voz, pero sin voto:

El/la Jefe la Oficina de Control Interno o su designado (a)
El/la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno o su designado (a)

Parágrafo 1. El Subcomité del Órgano de Cumplimiento podrá convocar a otros líderes de proceso, conforme a las necesidades que se requieran en su funcionamiento, procurando que su conformación sea multidisciplinaria.

Parágrafo 2. El Subcomité del Órgano de Cumplimiento podrá contar con el apoyo técnico de las dependencias y/o subdirecciones y procesos respectivos, con el objeto de desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas.

CAPÍTULO III

Funcionamiento del Subcomité del Órgano de Cumplimiento

Artículo 5. Funciones del Subcomité del Órgano de Cumplimiento. El Subcomité del Órgano de Cumplimiento del DADEP tendrá las siguientes funciones, las cuales se encuentran contenidas en los artículos 12, 16 y 30 del Decreto Distrital 610 de 2022 y demás normas y disposiciones que los modifiquen o reglamenten, las cuales consisten en:

- Elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo de la entidad.
- Realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA.
- Presentar al Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo propuestas de nuevas medidas anticorrupción al interior de la entidad, acorde al ámbito del MGJA cuando lo estime necesario, o cuando se expida nueva normativa que lo amerite.
- Asesorar y atender las consultas en temas de prevención de la corrupción, cuando las dependencias, funcionarios o colaboradores de la entidad u organismo así lo requieran.

Continuación Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

- Elaborar informes semestrales con base en las evaluaciones realizadas y los reportes necesarios a la alta dirección cuando a ello haya lugar.
- Velar por el cumplimiento de la política y la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo asociado al Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.
- Desarrollar actividades de segunda línea de defensa al interior del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- Velar por la adopción de manera progresiva del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, de acuerdo con las condiciones particulares del DADEP, y promover su articulación con las políticas, programas y estrategias de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción, así como con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Designar el/la Secretaría Técnica del Subcomité del Órgano de Cumplimiento.

Parágrafo. El Subcomité del Órgano de Cumplimiento orientará sus funciones en el marco del MIPG Distrital.

Artículo 6. Sesiones. El Subcomité del Órgano de Cumplimiento se reunirá de forma ordinaria no menos de tres (3) veces al año y, en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de el/la Secretario (a) Técnico(a).

Artículo 7. Convocatoria. De manera ordinaria, el/la Secretario (a) Técnico(a) convocará a los integrantes del Subcomité del Órgano de Cumplimiento del DADEP con al menos tres (3) días de anticipación, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

Artículo 8. Deber de asistencia a las Sesiones. Constituye un deber de todos los miembros del Subcomité del Órgano de Cumplimiento asistir a todas sus sesiones, salvo que se encuentre debidamente justificada su inasistencia.

Cuando alguno de los integrantes del Subcomité del Órgano de Cumplimiento no pueda asistir a una sesión, deberá comunicarlo por escrito, enviando al/la Secretario (a) Técnico(a) la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión o haciendo llegar a la sesión del Subcomité del Órgano de Cumplimiento el escrito antes señalado.

Artículo 9. Quórum deliberativo y decisorio. El Subcomité del Órgano de Cumplimiento del DADEP sesionará con la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 10. Sesiones Virtuales excepcionales. El Subcomité del Órgano de Cumplimiento del DADEP, en casos excepcionales podrá deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, previa convocatoria de la secretaría técnica del Subcomité del Órgano de Cumplimiento, utilizando los medios

Continuación Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011.

CAPÍTULO IV

Secretaría Técnica

Artículo 11. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Subcomité estará a cargo de la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Artículo 12. Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Subcomité del Órgano de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la convocatoria de las sesiones del Subcomité del Órgano de Cumplimiento.
- Verificar el quórum antes de sesionar, fijar y hacer seguimiento al orden del día.
- Elaborar los informes, actas y/o documentos y presentarlos para su aprobación, si así se requiere.
- Elaborar las actas de las sesiones y llevar el archivo de éstas, así como los demás documentos que se requieran.
- Custodiar, archivar y conservar los documentos expedidos.
- Realizar el seguimiento de las actividades y acciones acordadas y proponer acciones para su cumplimiento.
- Las demás que le sean asignadas por el Subcomité del Órgano de Cumplimiento.
-

CAPÍTULO V

Disposiciones finales

Artículo 13. Reserva legal de los asuntos tratados por el Subcomité del Órgano de Cumplimiento. Los asuntos tratados por el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del DADEP gozarán de reserva, cuando guarden relación con denuncias de posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, conforme lo dispuesto el artículo 13 del Decreto Distrital 189 de 2020, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.

Continuación Resolución No. 496 de fecha 21 DIC 2023

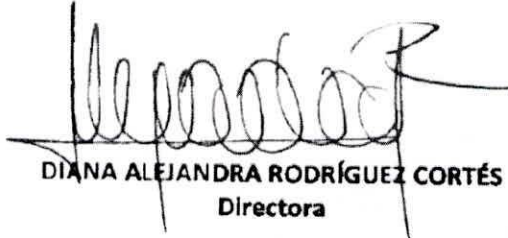
Por medio del cual se conforma el Subcomité del Órgano de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

Artículo 14. Comunicación. La presente resolución se comunicará a los integrantes del Órgano de Cumplimiento.

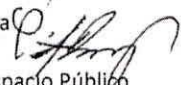
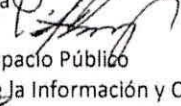

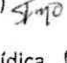

Artículo 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 21 DIC 2023



DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Revisó: Diana María Camargo Pulido -Subdirectora de Gestión Corporativa 
Angela Rocío Díaz Pinzón – Subdirectora de Registro Inmobiliario 
Armando Lozano Reyes – Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público
Carlos Alberto de la Ossa Hurtado - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Lina María Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Fanny Ortiz Londoño – Jefe Oficina Jurídica (E) 
Lucas Calderón Dmartino -Asesor Despacho 
Proyectó: Sixta Tullia Roncancio – Contratista Oficina Jurídica 
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño